**Aurrekontuaren Zuzendaritza Nagusia**
**Dirección General del Presupuesto**
Karlos III.a, 4-14. maila
Carlos III, 4-nivel 14
31002 PAMPLONA/IRUÑA
Tel. 848 42 74 91

**Nafarroako Gobernua** **Gobierno de Navarra**
Ogasuneko eta Finantza Departamento de Hacienda
Politikako Departamentua y Política Financiera

# ***INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS, PATRIMONIO Y POLÍTICA ECONÓMICA REFERENTE AL PROYECTO DE DECRETO- LEY FORAL POR EL QUE SE APRUEBAN MEDIDAS URGENTES EN MATERIA DE PERSONAL EN EL AMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS***

La Dirección General de Función Pública remite un proyecto de Decreto-Ley Foral por el que se aprueban medidas urgentes en materia de personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra

El Decreto-Ley Foral modifica varios artículos de normativa con el fin de aplicar la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea en referencia a la retribución correspondiente al grado del personal contratado en régimen administrativo, así como recoger las modificaciones introducidas en la normativa estatal del Estatuto Básico del Empleado Público y en la Ley General de Seguridad Social, y regular la extensión al verano de la contratación de personal docente no universitario.

La Memoria Económica que acompaña el Decreto-Ley Foral únicamente indica coste en las siguientes modificaciones normativas:

- Reconocimiento y abono a todo el personal contratado en régimen administrativo de la retribución correspondiente al grado, así como al personal en situación de promoción-formación en el ámbito de Administración Núcleo y SNS-O en casos de promoción interna en comisión de servicios o situación especial en activo. Todo ello con efecto retroactivo de cuatro años a contar desde el 1 de enero de 2015:

| | **2019** | **Atrasos** | **Total** |
|---|---|---|---|
| Grado del personal contratado | 14.398.000 | 43.482.000 | 57.880.000 |
| Seguridad Social | 4.352.000 | 13.168.000 | 17.520.000 |
| | **18.750.000** | **56.650.000** | **75.400.000** |

- Extensión del contrato a los meses de verano al personal docente no universitario:
  El coste total de esta medida es de 4.952.233,26 euros para el ejercicio 2019, que se distribuye en las siguientes partidas:

| | |
|---|---|
| 400000 41000 1220 322000 Retribuciones del personal contratado temporal | 3.734.716 |
| 400000 41000 1600 322000 Seguridad Social | 1.217.517 |
| | **4.952.233** |

Sin embargo, a este importe habría que descontar el ahorro de las vacaciones no disfrutadas, que actualmente están presupuestadas por importe de 1.507.416,68 euros. Con ello, el coste neto para 2019 es de 3.444.816.

De ellos, únicamente quedan pendientes de financiación 749.927 euros, puesto que para el resto del importe se autorizó una ampliación de crédito con motivo de la contratación masiva. Se indica en el informe que esta parte se financiará con cargo a otros excedentes de capítulo 1 (425.788,89 euros) y el resto (324.138 euros) con cargo la partida 410001 41800 7609 325103 "Construcción de nuevos centros y obras. Plan de centros escolares".

En base a dicha memoria, se concluye que el impacto económico de la aprobación del Decreto-Ley Foral en el ejercicio 2019 supone el incremento de varias partidas de capítulo 1 del Presupuesto de gastos, mediante las oportunas modificaciones presupuestarias de acuerdo a la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de Hacienda Pública de Navarra por los importes indicados.

En lo referente al cumplimiento de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, nos remitimos al informe que acompaña al Estimador de Reglas Fiscales que mensualmente se emite desde el Servicio de Presupuestos y Política Financiera. Se advierte que estas modificaciones, que serán financiadas con cargo al Remanente de tesorería para gastos generales y otras partidas del presupuesto de gastos, tendrán impacto económico, no afectando al cumplimiento del objetivo de déficit pero sí a la regla de gasto.

El Gobierno de Navarra deberá tener en cuenta para ejercicios futuros dicho incremento de gasto en la programación económica, con objeto del cumplimiento de las reglas fiscales establecidas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Pamplona, 18 de octubre de 2019

LA DIRECTORA GENERAL DE PRESUPUESTOS,
PATRIMONIO Y POLÍTICA ECONÓMICA

Begoña Urrutia Juanicotena